

1656345



DECRETO Nº 2364  
TEMUCO, 27 DIC. 2018

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.856, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.853, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de noviembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: CAMILA BELEN FIGUEROA SANDOVAL		Rut:	
<b>Funciones:</b> Desarrollar los siguientes cometidos específicos en apoyo a los funcionarios que laboran en el Servicio de Atención Primaria de Salud de Labranza en horarios de atención de SAPU SAR: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar atención de enfermería del paciente y acciones derivadas del diagnóstico médico.</li> <li>• Ejecutar acciones y/o procedimientos de enfermería, y asistir al paciente crítico, durante su estadía en el SAR y previo a su traslado.             <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Tratamientos endovenoso.</li> <li>b. Instalación de sondas vesicales</li> <li>c. Otros.</li> </ul> </li> <li>• Orientar a los usuarios en el uso de la red asistencial.</li> <li>• Mantener información actualizada para el profesional de enlace (telemedicina).</li> <li>• Realizar notificación de accidentes corto punzantes y otros tipos de accidentes laborales del personal de turno.</li> <li>• Reforzar y explicar al paciente o sus familiares las indicaciones al alta.</li> <li>• Contribuir al cumplimiento de metas APS a través de pesquisa y realización de exámenes preventivos, (EMPA, EFAM, BK y otros).</li> <li>• Realizar contra referencia a programas de APS orientando a usuarios para su atención integral en CESFAM, (PSCV, infantil, IRA y/o ERA, Salud mental, programa de la mujer).</li> </ul>			
Monto Total	\$1.556.880.-	Fecha Término	31.12.2018
Período desde	01.12.2018		
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre:	Programa SAR Labranza
Centro Costo	32.02.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018, es de \$1.556.880.- (un millón quinientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta pesos). ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD TEMUCO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DISTRIBUCION:  
- Of. de Partes Municipal

8301 2012.18